

Acta Sesión Ordinaria 76-2014

18 de Diciembre del 2014

Acta de la Sesión Ordinaria N° 76-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciocho de diciembre del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Viquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado (justificada). **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 - II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTAS 74-2014 Y 75-2014.
 - III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Se atiende al señor Edgar Calderón. Asunto: Fútbol del Cantón de Belén.
 - 2- Oficio AMB-MC-295-2014 del Alcalde Municipal. Autorización correspondiente para otorgar ayuda a población en riesgo social, específicamente a la señora Cinthia Álvarez Villalobos, portadora de la cédula número: 0111110654 con un módulo prefabricado de vivienda.
 - IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
 - V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°74-2014, celebrada el dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°74-2014, celebrada el dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°75-2014, celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil catorce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°75-2014, celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil catorce.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Se atiende al señor Edgar Calderón. Asunto: Fútbol del Cantón de Belén.

El señor Edgar Calderón, manifiesta que les desea una Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo, es vecino de La Asunción y viene en representación de padres de familia de una organización que desde el 2002 esta dando un servicio social en el distrito La Ribera, desde octubre de este año se les presento un problema y acuden al Concejo, para que les digan como proseguir, la Escuela cuenta con 100 niños hombres y mujeres, 6 entrenadores y una persona que ha dedicado varios años de su vida, que es Oscar Mario Guido Quesada, alias Cundo, hijo del fallecido Cundo quien dio inicio a este proyecto, en octubre les llega una nota del Comité de Deportes donde dice que no pueden utilizar las canchas porque no están adscritos al Comité de Deportes, por eso están tramitando la cedula jurídica para una nueva asociación, desde el 29 de octubre no han podido realizar lo que normalmente vienen desarrollando los últimos 14 años en La Ribera, han asistido a reiteradas reuniones con el Comité de Deportes, han estudiado el Reglamento del Comité de Deportes, así como el Código Municipal, porque les están solicitando ser parte de otra organización de futbol, están anuentes a reunirse con el Comité de Deportes y la Asociación Deportiva Belén Fútbol, pero se han presentado y uno ha habido quorum, las personas que integran esta organización en La Ribera son profesionales en el área, como Alejandro Villegas conocido internacionalmente, porque están creyendo en el belemita, que de una u otra manera no puede pagar altas sumas de dinero para practicar un deporte y quieren recrearse los días sábados que llegan a la Escuela, dicen que la Escuela cobra, es cierto cobran ¢5000 colones mensuales, suma que fue catalogada, fue fundamentada en una investigación que se solicitó a UNAFUT, para sufragar los gastos, muchos de los niños han sido rezagados por no poder pagar sumas de dinero, entonces han buscado apoyo porque quieren seguir practicando el deporte, su fin no es la competencia, sino la enseñanza, facilitarles a través del deporte una opción más para tener mejores ciudadanos, lamentablemente están desorientados, el Comité de Deportes dice que deben asociarse a la

Asociacion de Futbol, han enviado oficios pero no les han respondido nada, se siente frustrado cuando tienen que planificar entrenamientos, partidos o participación en actividades que los invitan y faltando 2 horas para recibir un equipo, les dicen que no pueden jugar porque la cancha esta alquilada, dejando de lado si tienen compromisos, con equipos de afuera, el domingo pasado fue el cierre del año 2014 tuvieron que pagar para tener la cancha de 8:00 am a 12:00 md, no se pudo hacer porque llovió, pero si quieren utilizar el Polideportivo también tienen que pagar, siendo del mismo Cantón, el 29 de julio se solicito por parte del Comité de Deportes una convocatoria para nombrar Comités Comunales los cuales coadministran las canchas del distrito, por situaciones que no comprenden, se vino abajo el nombramiento, ya estamos diciembre y no se han nombrado, han visto como día a día las canchas se están deteriorando, donde hasta altas horas de la noche las luces prendidas, meten 7 equipos a la semana en una cancha, pero a ellos para que puedan entrenar les han dicho no, pero se topan con la sorpresa con 5 o 6 personas pateando una bola en la noche con todas las luces prendidas, viene en representación de los niños y los padres de familia, pregunta que pasa en el momento que forman la Asociacion?, solo puede existir una Asociacion en Belén?, podrían tener un horario establecido y planificado en el Cantón.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que ya estamos informados de la situación, efectivamente algunas cosas se están poniendo en orden, se tuvo que hacer el Reglamento del Comité de Deportes, para ordenar, porque como Concejo nos corresponde fiscalizar, que los fondos que se trasladen al Comité de Deportes sean dirigidos a los niños, adolescentes, ligas menores, sobre todo en el caso de futbol que es la preocupación que ustedes tienen, conoció la situación de Cundo, les indico que porque no habian hablado con él, porque igual que su padre se han dedicado al deporte, tenían que ser más prudentes y no ir a los Tribunales directamente, reitera que Belén invierte mucho en deporte, en instalaciones deportivas, en infraestructura, mantenimiento de las canchas, del Polideportivo, es una gran cantidad de dinero, lógicamente también tenemos que fiscalizar, si hay grupos hay que ordenar horarios, también hay convenios firmados, porque no existían, por ejemplo el Equipo de Primera División de Futbol no tenía un convenio, no significa que debe ir en detrimento de lo que se están haciendo con los niños, por eso se pidió un informe, porque las canchas tienen que estar a disposición de los que menos tienen, para alejar los niños de las drogas, que en Belén es grave, también los compañeros de la Asociacion de Futbol están solicitando una audiencia, porque hace unos días unos vecinos se quejaron sobre el uso del Polideportivo.

El Síndico Suplente Gaspar González, informa que esta exposición es de tomar en cuenta, desde los mismos Sub Comités de Deportes que tenían carácter de administrador de los espacios deportivos, tenían su papel importante, lo recuerda desde su infancia, recuerda cuando se organizaban los campeonatos de barrio, todos los espacios deportivos tienen un carácter público y recreacional, hay gente que tienen la vocación de entrenar niños y usa un espacio publico para realizarlo, cualquier enseñanza tiene un costo, los implementos, etc., se debe analizar las políticas de esos espacios, no puede ser restrictivo porque es un espacio publico.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que en lugares públicos se debe dar prioridad a los niños del Cantón, para que participen en sus ratos libres, pero en este momento los

niños se están quedando por fuera, sino pagan la cancha no tienen prioridad, es el futuro de nosotros y del fútbol nacional, tratemos de coordinar con el Comité de Deportes para beneficiar a toda esta juventud.

El Vice Alcalde Franciso Zumbado, informa que el Comité de Deportes está en crisis, han pasado una serie de cosas en los últimos meses, que se van a dilucidar mas adelante en los Tribunales donde están los documentos, no hay ningún Convenio de administración de canchas, en este momento el Comité de Deportes es el administrador de todas las instalaciones deportivas del Cantón, ha pasado por las canchas a ciertas horas y las luces están encendidas es un desperdicio, no sabe porque razón al irse los niños de la cancha, no apagan las luces, siguen consumiendo electricidad, además de otra serie de cosas que se han dado, en relación con el fútbol, donde se ha negado el uso de las instalaciones, es cierto se nombraron el Sub Comité de Deportes de La Asunción y La Ribera y curiosamente 15 días después aparece una apelación de esas Asambleas y los Sub Comités se desintegran y no se ha hecho absolutamente, propone al Concejo que vengan los representantes que nombraron ante el Comité de Deportes y expliquen todas las anomalías que hay en el Comité de Deportes, como la Licitación de las Asociaciones, que es una barbaridad, que es beneficiosa para la Asociación, no para el deporte, quienes se ven perjudicados son los niños, en una Licitación que se da el mismo dinero a las asociaciones donde participan personas profesionales que pueden pagar que donde participan niños, como representante de una asociación está cumpliendo funciones, le ha escrito 18 correos electrónicos al Administrador del Comité de Deportes y únicamente ha respondido 3 correos, esa es su sugerencia muy respetuosa.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, manifiesta que el M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, le queda debiendo a la afición y a la Junta Directiva del Comité de Deportes que este en el momento, él tiene funciones muy claras, como garantías de trabajos, convenios vencidos, son acciones meramente administrativas y ese es el señor responsable, quien tiene que responder correos, quien tiene que responder porque las luces se mantienen encendidas, porque se anularon los Comités Comunales, para eso se le paga, desde su perspectiva todo lo que se comenta del Comité de Deportes es responsabilidad directa de este señor, para eso están los Reglamentos, existe la normativa administrativa que tienen que seguir para realizar su trabajo, falta esa Auditoria Externa, aquí se viene un conflicto de intereses, hace muchos años, Oscar Alvarez pagaba los pasajes después de una competencia en el Estadio Nacional desde su bolsillo, entonces se pasa de la entrega de sacrificio de trabajo por amor, al trabajo remunerado, ahora existe una Asociación de Fútbol, que hace su trabajo remunerado, existen otros grupos que lo hacen de gratis como ustedes, los otros tienen un Convenio comercial, ustedes cobran una modica suma de ¢5000 y son la competencia de ellos, por eso el Comité de Deportes debe velar por el equilibrio, esa cuota no alcanza para pagar un profesional como Alejandro Villegas, debemos presionar al Administrador del Comité de Deportes para que estas cosas dejen de suceder.

La Síndica Propietaria Sandra Salas, informa que es preocupante las reiterativas quejas del Comité de Deportes, antes todo se manejaba mejor, ahora es tanto lo que se escucha, se les debe solicitar que vengan y expliquen que son tantas las quejas, porque se queda asustada

de ver esto, como Sindica tiene un Concejo de Distrito, no sabe si les puede colaborar, porque ya es suficiente todo lo que han dicho del Comité de Deportes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que debemos preguntar sobre las cuotas que se cobran a los niños en que se invierten, porque el mantenimiento del Polideportivo es presupuesto municipal, más bien debería de ser gratuito, debe haber un informe financiero del cobro que se hace a los niños, porque los entrenadores también tienen una responsabilidad, porque no se puede lucrar de un espacio público, como el Polideportivo y las canchas, tenemos que velar por los cobros que se hacen, para que sean muy bajos, únicamente para justificar un gasto mínimo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que hace unos días vino una señora y enseñó una acción de un carro que la Asociación de Fútbol le solicita que debe vender, desde hace 4 años viene escuchando cosas del Comité de Deportes, supo que hay unos dineros que se cobran para hacer viajes a Panamá, pero no hay una liquidación, por eso el Comité de Deportes entrara en una Auditoria Externa, ahí saldrán cosas muy interesantes, es justo y necesario, pero no se debe lucrar, no entiende que tiene que ver la acción de un carro, con un cancha pública, pero estamos en la mayor disposición de escuchar que nos van a decir, aclara que no existía un Convenio con el Equipo de Fútbol de Primera División, con ustedes lo que se esta dando es una competencia, siempre había visto a Cundo con los niños en La Ribera, pero también igual que ustedes tienen muchas preguntas.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, informa que cuando se habla de competencia, lógicamente en el Comité de Deportes es el administrador, lo que ha hecho falta es no conocer los Reglamentos y se cometen muchos errores, si aplicaran los Reglamentos ustedes no estarían aquí, todos estuvieran trabajando bien, es por esa falta del conocimiento del deporte, por ejemplo se envió al nieto de la Síndica Regina Solano una felicitación por su participación en gimnasia, de acuerdo a la Licitación ese niño no puede estar en gimnasia, porque esta en una Escuela Privada, ya que la Licitación habla de niños de escuelas públicas, pero todos los niños tienen derecho a hacer deporte, también hay un montón de errores en esa Licitación, por esa falta de conocimiento del deporte, aquí pueden existir 2 asociaciones de fútbol, pueden haber barrios y tienen derecho de hacer uso de las canchas públicas, el Reglamento y el Código Municipal lo ampara, vamos a esperar que el Comité de Deportes venga porque han sido guiados a tomar decisiones que no conocen, esta deseando que vengan el Comité de Deportes y la Asociación de Fútbol, en su caso felicitarlos por el trabajo que han hecho y sobre todo Cundo durante muchos años en el deporte, es muy importante los comités comunales que se han encargado siempre de las canchas y no había problema.

La Síndica Propietaria Regina Solano, manifiesta que su nieto Ariel Villalobos, fue escogido por el Comité de Deportes en la Escuela de La Asunción, ahora es becado en la Escuela San Ezequiel y en la Gimnasia, ahora el Comité de Deportes no ve los talentos, solo toman en cuenta donde estudian.

El señor Edgar Calderón, informa que el Síndico Gaspar González, era muy bueno jugando baloncesto, en las canchas públicas de La Asunción donde siempre había mucha gente, en el

2008 no había dinero en Belén y futbol con los padres de familia logro el segundo lugar en Juegos Nacionales, en su caso paso al Comité de Deportes como Supervisor Técnico, nunca le cuestionaron los informes, salio porque es profesor, pero es increíble lo que se destina en Belén para desarrollar proyectos, en la cancha de La Asunción y La Ribera se pregunta cuanto ha sido el mantenimiento que se ha dado, porque los Subcomités eran los encargados, en su caso se usan instalaciones publicas cobran ¢5000 y en la Asociacion de Futbol ¢18000, es importante definir cuantos belemitas están haciendo deporte en el Cantón, en su caso no están lucrando, la razón de la Escuela de Futbol de La Ribera es darle un servicio social a los niños, desde el mas gordito, hasta el que esta enfermo, junto con Oscar Guido no tienen ningún interés porque no viven de eso, únicamente están aportando el conocimiento que tienen, considera que la cancha del colegio se esta subutilizando, son cosas que se tienen que valorar, si los belemitas no pagamos impuestos, no estaríamos aquí discutiendo, quien se mete al deporte es importante que deje huella, para un futuro, porque a un niño se le puede frustrar para toda la vida, pregunta que va a pasar para el 2015, vamos al Comité de Deportes dicen que es la Asociacion y viceversa y no se define nada, porque quieren trabajar tranquilos como venian trabajando, contar con un horario, haciendo uso de las instalaciones, quieren que los tomen en cuenta, agradece el espacio, esperaran el 2015, en caso de tener una respuesta negativa, harán uso de todos los recursos legales, porque con estas políticas están haciendo un gran daño al Cantón, considera que se puede abrir un dialogo donde estén involucradas las partes.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que posteriormente le serán notificados los acuerdos, si hay anomalías o crisis debe entrar la Auditoria, porque los compañeros de la Junta Directiva tienen responsabilidades legales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Enviar los comentarios a la Junta Directiva del Comité de Deportes para lo que corresponda. **SEGUNDO:** Invitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes y al Administrador a una Sesión Extraordinaria el jueves 05 de febrero, a las 6:00 pm.

ARTÍCULO 4. Oficio AMB-MC-295-2014 del Alcalde Municipal. Autorización correspondiente para otorgar ayuda a población en riesgo social, específicamente a la señora Cinthia Álvarez Villalobos, portadora de la cédula número: 0111110654 con un módulo prefabricado de vivienda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: **PRIMERO:** Avalar el AMB-MC-295-2014 del Alcalde Municipal. **SEGUNDO:** Aprobar el otorgamiento de ayuda a población en riesgo social, específicamente a la señora Cinthia Álvarez Villalobos, portadora de la cédula número: 0111110654 con un módulo prefabricado de vivienda, dicho módulo se entregará una vez que cuente con el debido permiso de construcción, gestiones que ya se encuentran en trámite. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 del Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-296-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°76-2014, programada para celebrarse hoy jueves 18 de diciembre de 2014; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que el señor José Francisco Zumbado Arce, Vicealcalde II, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

ARTÍCULO 6. La Síndica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que la Escuela Fidel Chaves agradece por toda la colaboración de este año y felicitarlos por la excelente graduación realizada.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, pide extender el saludo y felicitación; que además de la escuela Fidel Chaves Murillo se envíe un saludo y una felicitación por sus graduaciones a los Centros Educativos Públicos por la gran importancia y logros que alcanzan en pro de este cantón; porque han hecho un gran esfuerzo.

El Vicealcalde Francisco Zumbado, manifiesta que asistió a la graduación del Liceo de Belén, impresionante la escenografía, la mejor que ha visto en 40 años de estar en el Liceo, la promoción está por encima del promedio nacional, les hizo saber que nadie del Concejo podía asistir porque había sesión.

La Síndica Propietaria Regina Solano, informa que porque no felicitan también a las Escuela Privadas porque también están educando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer a la Escuela Fidel Chaves por la invitación y desearle muchos éxitos para el 2015. **SEGUNDO:** Felicitar a las Escuelas Públicas y Privadas del Cantón, estudiantes graduados, Juntas de Educación y Juntas Administrativas, por la labor realizada durante el año 2014.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE INDICADORES DEL DESEMPEÑO, RE-ESTRUCTURACION INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO.

ARTÍCULO 7. La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta el siguiente informe: Este informe es presentado por la regidora suplente Maria Antonia Castro, en unión de los regidores Maria Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano, Cecilia Salas, Mauricio Villalobos y Luis Zumbado, partiendo de la necesidad imperiosa de reorganizar la

estructura de la Municipalidad para ser más eficientes y eficaces; actualizar esa estructura municipal ya que no se hace desde el año 2001; a fin de bajar la ansiedad que ha generado el inicio de este proceso en algunos funcionarios y , fundamentados en el artículo 13 y 49 del Código Municipal, hacemos la siguiente propuesta, acorde con los acuerdos tomados:

Primero: Capítulo III, Art. 3 del acta sesión ordinaria 63 del 28 de octubre del 2014, que dice: *SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gómez: PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 13 inciso e) del Código Municipal, se autoriza al Alcalde Municipal a suscribir el Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación entre la Dirección General de Servicio Civil y la Municipalidad de Belén, conforme al texto antes transcrito. SEGUNDO: Se solicita al Alcalde Municipal proceder a firmar este convenio a la brevedad posible, a fin de comenzar el proceso a partir del 1 de noviembre del 2014. TERCERO: Entre tanto se concreta y aprueba el proceso de re-estructuración que nos ocupa, queda en suspenso todo ajuste en las estructuras funcional y ocupacional en la institución. CUARTO: La Comisión de Re-estructuración Institucional y Seguimiento estará conformada por los funcionarios Víctor Sánchez, Ennio Rodríguez, José Solís, Alexander Venegas y por los Regidores Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano, Cecilia Salas, Mauricio Villalobos y María Antonia Castro. QUINTO: Comunicar al Alcalde Municipal para que proceda a informar a todo el personal de la Municipalidad y al Comité de Deportes y Recreación de Belén.*

SEGUNDO: En el acta Sesión Ordinaria 67 del 18 de Noviembre del 2014, capítulo VI, artículo 27 que dice: *SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gómez: PRIMERO: Avalar el informe del Asesor Legal. SEGUNDO: Conociendo el Concejo Municipal el Veto presentado por la señor Vice Alcaldesa Municipal en ejercicio, contra del acuerdo tomado en el artículo 3 de la Sesión Ordinaria N° 63-2014 del 28 de octubre de 2014, y ratificada en la sesión ordinaria 64-2014 del 4 de noviembre de 2014, se acuerda con base en las consideraciones expuestas: TERCERO: A efecto de evitar malinterpretaciones de la frase “a fin de comenzar el proceso a partir del 1 de noviembre de 2014” se declara parcialmente con lugar el veto interpuesto solo respecto de esa frase, que en consecuencia se elimina del punto SEGUNDO del acuerdo vetado y en todo lo demás se mantiene incólume el acuerdo, rechazándose de plano respecto de todos los demás puntos impugnados conforme al artículo 160 inciso f) del Código Municipal, en el tanto es un acuerdo de trámite, que no decide ni aprueba ninguna gestión ni situación jurídica concreta alguna. CUARTO: Habiéndose rechazado de plano el veto, comuníquese a la Alcaldía para su ejecución.*

Solicitamos al Honorable Concejo, el siguiente acuerdo: PRIMERO: Ratificar los acuerdos aquí expuestos. SEGUNDO: Informar a la Contraloría General de La República, al Área de Servicios de Desarrollo Local, Director Germán Mora Zamora, que la Municipalidad de Belén ha iniciado un proceso de Re-estructuración con “el objetivo de actualizar los manuales de organización, clases de puesto, entre otros puestos conexos relacionados con la organización

municipal". TERCERO: Enviar adjunto a la notificación de este acuerdo el expediente correspondiente del Concejo Municipal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que consideran prudente informar a la Contraloría lo que están haciendo, ya que ha habido mucho cuestionamiento de la participación del Concejo, para que los funcionarios sientan mas tranquilidad.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, informa que desde el primer acuerdo le preocupo que se dijo que no se iba a realizar ninguna modificación de personal, mientras se concluida este proceso, pero si le parece oportuna la participación del Concejo, porque debemos establecer Reglamentos, pero que la propuesta sea consensuada, mediadora, que no se interprete que es una cacería de brujas, pero ha sentido cierta hostilidad en este tema, como el Veto, el Oficio del Servicio Civil, pero es un trabajo que debe hacerse.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que no somos solo un ente político, también somos belemitas y queremos fortalecer la estructura municipal, para hacerla mas eficiente no significa que se esta persiguiendo a nadie, los mismos Directores de Area han coincidido que ciertas funciones se pueden modificar, de hecho fue interesante la reunión, en el caso de ayer con el Director de Servicios Públicos, para conocer sus capacidades, es gente muy profesional, en Servicios Públicos se tienen 3 o 4 ingenieros, muchas veces quieren hacer mas, pero las estructuras administrativas son muy rígidas, la cual debe ser eficiente y eficaz, la mayoría está de acuerdo en que es necesario una reestructuración, el proceso lo ve muy positivo y sobre todo que el Concejo este participando, ha sido muy enriquecedor.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, manifiesta que apoya y agradece el esfuerzo que han hecho en la Comisión. Considera de gran importancia y acierto lo manifestado por el Regidor Luis Ángel Zumbado Venegas y la Regidora Rosemile Ramsbottom; los felicita y apoya totalmente en lo que han expresado sobre este tema.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar el informe presentado. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos aquí expuestos. **TERCERO:** Informar a la Contraloría General de La República, al Área de Servicios de Desarrollo Local, Director Germán Mora Zamora, que la Municipalidad de Belén ha iniciado un proceso de Re-estructuración con "el objetivo de actualizar los manuales de organización, clases de puesto, entre otros puestos conexos relacionados con la organización municipal". **CUARTO:** Enviar adjunto a la notificación de este acuerdo el expediente correspondiente del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio MB-065-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal en acuerdo tomado en artículo 29 de la

Sesión Ordinaria 70-2014 celebrada el pasado 2 de diciembre de 2014, ha procedido esta asesoría legal a revisar el expediente administrativo que fue remitido por la administración denominado "Nombramiento Coordinador Ambiental", a efecto de que se brinde respuesta a las gestiones presentadas por el señor Esteban Avila Fuentes con lo cual estaría dando cumplimiento a lo indicado en resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo de las 11:31 horas del 21 de agosto de 2014, en Proceso de Amparo de Legalidad tramitado bajo el expediente 14-006219-1027-CA. Las gestiones que se requiere resolver corresponden a las que se presentaron con los trámites números 2201 y 2203, conocidas por este Concejo Municipal en los artículos 42 y 43, respectivamente de la Sesión Ordinaria 31-2014, para los cuales se acordó en esa oportunidad remitir la gestión a la asesoría legal para análisis y mediante acuerdos reiterados tomados en artículos 26 de la sesión 48-2014, y 41 de la sesión 50-2014, se le requirió a la Alcaldía la remisión del expediente administrativo, siendo que el mismo se presenta al Concejo Municipal hasta la sesión 51-2014 del 2 de septiembre de este año, momento para el cual ya el señor Avila Fuentes había tramitado el referido Amparo de Legalidad, el cual presentó al Tribunal Contencioso Administrativo desde el 1 de agosto de 2014.

Conforme a lo anterior indica expresamente la resolución de las 11:31 horas del 21 de agosto de 2014 notificada el 1 de diciembre de 2014: *"Con fundamento en el artículo 35 inciso 2) del CPCA, se concede el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES al Alcalde (sa) Municipal de Santa Cruz (sic), en su condición de Jerarca Supremo de esa entidad y al Presidente del Concejo Municipal de Belén, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos a efecto de que cesen la inactividad acusada, y que en resumen consiste: Que en fecha 21 de mayo del año 2014 (dos veces), la parte accionante solicitó copia certificada del fundamento técnico del rechazo del dictamen DJ-307-2011 del 20 de setiembre del año 2011, además de copia del documento denominado replanteamiento funcional ocupacional Coordinador de la Unidad de Ambiente y copia del Estudio Técnico que da soporte al replanteamiento funcional y ocupacional del coordinador de la Unidad de Ambiente, gestión que a la fecha de presentación de esta demanda la parte actora indica no se le ha resuelto. Si dentro de dicho plazo se cumple con la conducta que se acusa omitida, como en derecho corresponda –sin juzgar este tribunal, sobre la procedencia o no, de lo gestionado y se le comunica a la parte actora lo resuelto, este proceso se tendrá por terminado sin especial condenatoria en costas."*

Revisado el expediente administrativo remitido por la Administración es posible constatar que el señor Esteban Avila Fuentes solicitó el mismo 21 de mayo de 2014 al Coordinador de Recursos Humanos copia certificada de documentos relacionados con el denominado Replanteamiento Funcional y Ocupacional del Coordinador (a) de la Unidad de Ambiente" entre ellas el oficio OF-RH-020-2011 de fecha 07 de febrero de 2011, el cual se le entregó el día el cual se le entregó el día 5 de junio de 2014 mediante oficio OF-RH-107-2014; y además que se le entregó copia de un expediente administrativo concerniente al proceso de selección de personal para llenar el cargo de Coordinador Ambiental el cual se le entregó el día 26 de junio de 2014 mediante oficio OF-RH-115-2014. Revisado el expediente Administrativo denominado "Nombramiento Coordinador Ambiental" es posible constatar que el mismo consta de 306 folios, que se encuentra ordenado en orden cronológico, y debidamente foliado, y que además ya ha sido anteriormente certificado por la Secretaria del Concejo Municipal con las

formalidades requeridas por el artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo, para los efectos de dicha norma, según certificación emitida a las 09:00 horas del 6 de junio de 2013. En dicho expediente consta la siguiente información:

1. Acta de Sesión Ordinaria No. 32-2006 del 06 de junio de 2006, en el Capítulo IV, Artículo 23, el Concejo Municipal manifiesta estar consciente de la necesidad de que la Municipalidad de Belén cuente con un coordinador ambiental, por lo cual instruye a la Alcaldía Municipal para que junto el Departamento de Recursos Humanos presente una propuesta de perfil para este funcionario a efectos de ser incluido en el Manual Descriptivo de Puestos.
2. Acta de Sesión Ordinaria No. 66-2010 del 09 de noviembre de 2010, Capítulo V, Artículo 23, el Concejo Municipal conoce el Oficio IF-RH-007-2010 del 06 de julio de 2010 del Proceso de Recursos Humanos. Ante su estudio, se despierta la inquietud de si realmente es necesario tener como requisito la incorporación del eventual coordinador ambiental al Colegio de Ingenieros Agrónomos, ya que por ejemplo el mismo podría estar incorporado al Colegio de Biólogos.
3. Acta de Sesión Ordinaria 74-2010 del 07 de diciembre de 2011, Capítulo V, Artículo 11, el Concejo Municipal se aparta de la propuesta de perfil presentada por la Administración mediante Oficio OF-RH-007-2010 y aprueba el documento denominado "Replanteamiento funcional y ocupacional del COORDINADOR (a) DE LA UNIDAD DE Ambiente", en el cual se hacen cambios en lo que respecta a las atenciones académicas y los requisitos legales que se presentaban en la propuesta de la administración.
4. Oficio OF-RH-276-2010 del 23 de diciembre de 2010, el coordinador de Recursos Humanos le informa al Alcalde Municipal su discrepancia con la consideración de que no es necesario incluir como requisito para ocupar el cargo de Coordinador Ambiental la incorporación al Colegio de Ingenieros Agrónomos.
5. Acta de Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria N° 04-2011 del 18 de enero de 2011, Artículo 18, el Concejo Municipal ratifica la decisión de apartarse del perfil presentado por la Administración y varía nuevamente lo referente a estudios atinentes y requisitos legales del perfil del Coordinador Ambiental.
6. En febrero de 2011 el Ingeniero Agrónomo Jaime Rojas Trejos del Colegio de Ingenieros Agrónomos remite el Oficio FE-079-11-EP al Coordinador de Recursos Humanos del Municipio, donde brinda criterio ante una consulta de este último sobre si es necesario que todo Gestor Ambiental este incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos. La respuesta a esta consulta es que efectivamente todo Gestor Ambiental cuya profesión tenga como fundamento la ingeniería agrónoma debe estar incorporado al mencionado Colegio profesional.

7. Oficio OF-RH-020-2011 del 07 de febrero de 2011, el coordinador de Recursos Humanos le indica al Alcalde Municipal que no se encuentra de acuerdo con los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias 74-2010 y 04-2011, y presenta una nueva propuesta de atenciones académicas y requisitos legales, esta vez con más apertura a otras áreas.
8. Artículo 16 Sesión Ordinaria N° 14-2011 celebrada el día 1° de marzo de 2011, se tomó el siguiente Acuerdo: “PRIMERO: No aprobar el Oficio RH-020-2011, de fecha 7 de febrero de 2011 suscrito por el Coordinador de Recursos Humanos. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 04-2011 del 18 de enero de 2011, donde se aprobó que el grupo de atenciones académicas y requerimientos legales, para el cargo denominado Coordinador Ambiental es: Licenciatura o Maestría en Biología, Licenciatura o Maestría en Educación Ambiental para el desarrollo sostenible, Incorporado al Colegio Profesional respectivo.”
9. Acta de Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria N° 16-2011 del 08 de marzo de 2011, Capítulo II, Artículo 2, el Concejo Municipal ante el conocimiento de un recurso de revisión, acuerda un nuevo grupo de atenciones académicas y requerimientos legales, para el cargo denominado Coordinador Ambiental: “PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revisión presentado en contra del acuerdo tomado en Artículo 16 de la Sesión Ordinaria N° 14-2011 del 1° de marzo de 2011. SEGUNDO: Aprobar el siguiente grupo de atenciones académicas y requerimientos legales, para el cargo denominado “Coordinador(a) Ambiental”: a) Licenciatura en Química, b) Licenciatura en Geología, c) Licenciatura en Educación Ambiental, d) Licenciatura en Biología, e) Postgrados en el capo del desarrollo sostenible, con formación de base en las áreas de biología, química, o geología. Requisito legal: Incorporación al Colegio Profesional respectivo.”
10. Oficio OF-RH-046-2011 del 22 de marzo de 2011, el coordinador de Recursos Humanos le indica al Alcalde Municipal que considera necesario que se trasladen una serie de observaciones al Concejo Municipal con relación a las atenciones académicas y los requisitos legales que han acordado en Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria 16-2011 del 08 de marzo de 2011, Capítulo II, Artículo 2 para el cargo de Coordinador Ambiental, pues considera que la misma al dejar por fuera la atenciones de “Gestión Ambiental”, puede acarrear problemas legales al Municipio.
11. Oficio AI-29-2011, el Lic. Eliecer Leitón, Auditor Interno de la Municipalidad, evacua la solicitud de análisis por parte de la Auditoría de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en relación con la aprobación del perfil del cargo denominado “Coordinador Ambiental” al considerar el Coordinador de Recursos Humanos que el Concejo ha excedido el marco de sus competencias como órgano colegiado, resultado que muy acertadamente el señor auditor aclara al Sr. Víctor Sánchez : “Por otra parte hay que recordar que los acuerdos que toma el Concejo, están sujetos a los recursos previstos en el artículo 153 y siguientes del Código Municipal, los cuales podrían ser

interpuestos por el Alcalde o por algún interesado, en caso de lo consideren procedente.”

12. Oficio OF-RH-054-2011 del 07 de abril de 2011, el coordinador de Recursos Humanos solicita al Alcalde Municipal intervenir en el asunto de las atinencias académicas acordadas por el Concejo Municipal para el cargo de Coordinador Ambiental, pues considera que esas decisiones sobrepasan las competencias del Concejo Municipal, así como las demás discrepancias mencionadas en oficios anteriores.
13. Acta de la Sesión Ordinaria N° 23-2011, el Concejo Municipal acuerda solicitarle al Asesor Legal Externo un análisis del caso tomando en consideración los acuerdos anteriores tomados por el Concejo Municipal y las manifestaciones de la Administración. Dicho informe se rinde bajo el Oficio N° MB-022-2011 del 20 de junio de 2011.
14. Acta de la Sesión Ordinaria N° 42-2011 celebrada el 12 de julio de 2011, en su Artículo 16 se conoce Informe MB-022-2014 del Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo de este Concejo Municipal, en el que manifiesta lo siguiente:

1. Que tomando como base el último oficio del Proceso de Recursos Humanos y el último acuerdo del Concejo Municipal donde se exponen las discrepancias de criterios, ambos órganos tienen como requisito dentro del perfil del coordinador Municipal, la incorporación del postulante al Colegio respectivo, por lo que no puede considerarse que en este aspecto haya problema alguno.

2. Que la única discrepancia en este tema al parecer al día de hoy, radica en la incorporación de la Licenciatura en Gestión Ambiental y de los postgrados de gestión ambiental en las atinencias académicas del perfil del Coordinador Ambiental, tal y como lo solicita la Administración Municipal.

3. Que las objeciones del Director del Proceso de Recursos Humanos en las cuales indica que el Concejo Municipal ha excedido sus competencias no tienen sustento, ni son acertadas en el tanto quien debía de hacer valer dichas objeciones mediante un formal veto era el Alcalde Municipal, quien no impugnó oportunamente a pesar de conocer la posición de esa Unidad Administrativa, toda vez que fue el Alcalde quien las puso en conocimiento del órgano colegiado. Siendo así es claro que en última instancia, al ser el objeto de este asunto la incorporación de criterios y modificaciones al Manual de Puestos de la Municipalidad de Belén, las decisiones final a adoptar son competencia exclusiva del Concejo Municipal, por lo que este órgano puede decidir apartarse o no de criterios técnicos de la administración o de este asesor.

15. Oficio presentado el día 6 de julio de 2011 por el Sr. Esteban Ávila Fuentes, dirigido al Coordinador de Recursos Humanos en el que solicita que se le considere en el Concurso Interno N° 02-2011, específicamente para el puesto coordinador ambiental.

16. Oficio OF-RH-101-2011 del 08 de julio de 2011, el Coordinador de Recursos Humanos contesta la gestión presenta el 6 de julio de 2012 por parte del Sr. Ávila Fuentes, donde le indica que debido a que la formación académica que posee no se contempla en el grupo de especializaciones profesionales establecidas para el cargo, es imposible contar con su participación.
17. Recurso presentado por el Sr. Esteban Ávila Fuentes el día 15 de julio de 2011 contra esta decisión. Con respecto a este punto, sin entrar en mayor detalle, es posible indicar que habiéndose rechazado los recursos de revocatoria y apelación por parte de la administración municipal, actualmente la impugnación se encuentra en el Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Heredia.
18. Oficio DJ-307-2011 del 20 de septiembre de 2011, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, solicita que se deje sin valor y efecto los acuerdos tomados en las diferentes sesiones, a efecto de que para el cargo de Coordinador Ambiental se sigan los dictámenes del Proceso de Recursos Humanos.
19. Acta de la Sesión Ordinaria N° 64-2011 del 25 de octubre de 2011, el Concejo Municipal, acuerda "ratificar los acuerdos aprobados sobre el tema, los cuales están en el Acta 42-2011, Artículo 16 "Avalar el Informe MB-022-2011, del Asesor Legal Luis Álvarez" y en el Acta 14-2011, Artículo 16, donde se ratifica el acuerdo del Acta 04-2011 del 18 de enero, donde se aprobó el grupo de atinencias académicas y requerimientos legales, para el cargo de Coordinador Ambiental" Asimismo se solicita al Alcalde continuar con el Concurso Interno N° 02-2011.
20. Recurso Extraordinario de Revisión presentado el día 2 de marzo de 2012, por el señor Esteban Ávila Fuentes en contra de los Acuerdos tomados en Artículo 11 de la Sesión Ordinaria N° 74-2010 celebrada el 7 de diciembre de 2011 y Artículo 16 de la Sesión Ordinaria N° 16-2011 del 8 de marzo de 2011, en el que solicita "*revocar los acuerdos impugnados y proceder de inmediato a restituirme o habilitarme el derecho que me asiste de participar en los concursos internos o externos para el puesto de Coordinador Ambiental.*"
21. Acta de la Sesión Ordinaria N° 46-2012, artículo 26 celebrada el 24 de julio de 2012, se conoce el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor Esteban Ávila Fuentes en contra de los Acuerdos tomados por este Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias N° 74-2010 del 7 de diciembre de 2010, N° 04-2011 del 18 de enero de 2011 y N° 16-2011 del 8 de marzo de 2011, el cual es declarado sin lugar por cuanto los mismos se dictaron conforme a derecho.

Este expediente administrativo también fue de conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo en proceso recursivo tramitado bajo el expediente 12-000183-1021-LA, en el

cual mediante resolución 10-2014, de las 08:45 horas del 22 de enero del 2014, casualmente resolvió un Recurso de Apelación Municipal interpuesta por Esteban Ávila Fuentes, en contra de la resolución del Alcalde de Belén, No. AM-R-045-2011 de las 9:00 horas del 6 de setiembre del 2011, y donde el Tribunal analiza todas las actuaciones del Concejo Municipal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Siendo que lo que el señor Esteban Ávila Fuentes ha solicitado es copia certificada de información relacionada con el expediente administrativo del proceso de definición y replanteamiento funcional ocupacional del puesto denominado Coordinador de la Unidad de Ambiente, esta asesoría legal recomienda al Concejo Municipal que en respuesta a las solicitudes de documentación proceda la Secretaría del Concejo Municipal certificar y entregar al recurrente una copia completa del expediente administrativo que contiene todos los documentos remitidos por Recursos Humanos, y los dictámenes y acuerdos del Concejo Municipal a partir de los cuales se determinó y justificó la definición y replanteamiento funcional ocupacional Coordinador de la Unidad de Ambiente, aclarando que conforme a la certificación de la Secretaría Municipal emitida a las 09:00 horas del 6 de junio de 2013 dicho expediente completo es el mismo que se certificó con las formalidades requeridas por el artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo, y que fue de conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo en proceso recursivo tramitado bajo el expediente 12-000183-1021-LA, en el cual se dictó la resolución 10-2014, de las 08:45 horas del 22 de enero del 2014.

En este sentido se le debe aclarar al interesado que no existen otros documentos relacionados con dicho proceso, además de los contenidos en dicho expediente que contempla los oficios y actas antes detallados, y considerando además que dado que él solicitó 21 de mayo de 2014 al Coordinador de Recursos Humanos copia certificada de documentos relacionados con el denominado Replanteamiento Funcional y Ocupacional del Coordinador (a) de la Unidad de Ambiente” consta en el expediente remitido por la administración que mediante oficio OF-RH-107-2014 se le entregó copia del oficio OF-RH-020-2011 de fecha 07 de febrero de 2011 (visible a folio 169 del expediente del cual se le brinda copia en este acto), el cual se le entregó el día el cual se le entregó el día 5 de junio de 2014; y además que se le facilitó copia de un expediente administrativo concerniente al proceso de selección de personal para llenar el cargo de Coordinador Ambiental el cual se le entregó el día 26 de junio de 2014 mediante oficio OF-RH-115-2014, el cual consta de 183 folios a esa fecha.

Una vez respondida esta gestión al señor Ávila Fuentes procederá remitir a Tribunal Contencioso Administrativo un oficio a efecto de informar que conforme a lo dispuesto en resolución de las 11:31 horas del 21 de agosto de 2014 notificada el 1 de diciembre de 2014, se ha cumplido dentro del plazo conferido la conducta requerida con lo cual se dará por terminado el Proceso de Amparo de Legalidad tramitado bajo el expediente. Se adjunta proyecto de memorial para brindar dicha información al señor Avila Fuentes, y proyecto de memorial dirigido al Tribunal Contencioso Administrativo en relación al proceso 14-006219-1027-CA. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 9. Se conoce trámite 5514 de Matteo Brancacci Rendine dirigido a al señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Ref. Su documento No.AMB-C-205-2014 del 04 de agosto del 2014. Dando el seguimiento a su carta arriba indicada, en relación a la información que solicitó sobre los parqueos que corresponden al Hotel Wyndham Herradura y al Centro de Conferencias del mismo, usted indica que “en los próximos días” estará brindándole la información, han transcurrido ya cuatro meses y aún estoy esperando esta información. Por lo que se refiere a la información brindada por usted sobre los parqueos del establecimiento Bar y Restaurante Hard Rock Café, esto es el permiso al establecimiento para funcionar como “bar y restaurante”, lo que falta indicarle es que la cantidad de parqueos necesita para espectáculos públicos, por el permiso otorgado posteriormente, como ampliación, para poder realizar actividades de música en vivo, karaoke, Dj’s y otros por lo cual espero una respuesta.

En cuanto a lo que me indica sobre el cierre definitivo del acceso a la calle colindante al sur (calle del Residencial Bosques de Doña Claudia), después de la resolución No. AMB-R-32-2014 del 18 de agosto de 2014, solamente hasta el 06 de noviembre del 2014 tres meses después la Unidad de Desarrollo Urbano ha enviado una nota al señor Gustavo Araya Carvajal, misma que le fue notificada el 20 de noviembre 2014, la cual indica que a partir de la fecha de notificación tiene un plazo improrrogable de 15 días hábiles, lo que quiere decir que a partir del día 18 de diciembre 2014, el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, clausurará el acceso con sellos fijados por la Municipalidad. Señor Alcalde, ¿No le parece que ha pasado demasiado tiempo para actuar diligente y consecuentemente sobre este asunto?

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que ha venido dando seguimiento a las denuncias del señor Matteo Brancacci, donde le dice al Alcalde que pidió información sobre los parqueos, entonces esperemos que se le resuelva su problema, estando pendientes que sea así, de hecho la señora Lupita Ulate tuvo que irse del lugar.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, ruega sea comunicado esta humilde petición a todas las empresas e instituciones involucradas; que por favor hagan sus mejores esfuerzos para solucionar esta problemática. Manifiesta que le gustaría pedir directamente y con mucho respeto a la Empresa Hotel Herradura, Hard Rock, Centro de Eventos, Wyndham, que busquen una solución; sugiere que estas empresas tienen un espacio al oeste que da salida a la otra calle, pide que valoren la posibilidad de utilizarla. Considera que las empresas y los pobladores de este cantón se beneficiarían todos; que evitar este problema será siempre en beneficio de empresas y de los habitantes por eso ruega a las empresas hagan lo necesario para todos podamos vivir en paz. Insiste en que sin duda los beneficiará. Asegura que cuando hay eventos es una verdadera locura, es un peligro para pobladores, clientes y trabajadores, porque se congestiona mucho, máxime que los señores de Conducen reciben materiales y los que transportan se parquean en las noches en la vía pública, en la calle o donde puedan. Afirma que en una noche contó 17 camiones y 60 vehículos, solamente a la orilla de la carretera, sin contar los que están en el área verde y los que están subidos en las

aceras. Opina que, por la imagen que tienen como Centro de Eventos, Hotel, Casino, Sala de Conciertos, Bares y demás actividades deberían habilitar esa parte donde antes estaba Bonanza, pueden hacer una torre de parqueos, todo el problema que se da en el sector se podría evitar, se tienen opciones y además se deben buscar otras si está no les convence, ya que así lo han prometido en reuniones de trabajo en esta misma municipalidad. Solicita nuevamente el apoyo para hacer llegar esta vehemente solicitud a las empresas que realizan sus actividades en esa zona, recordándoles que ellos tienen la posibilidad de solucionar esta problemática.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Instruir a la Alcaldía para que responda directamente las denuncias del señor Matteo Brancacci Rendine, trámite 5514. **SEGUNDO:** Recordar a la Corporación Municipal la necesidad del cumplimiento de todas las acciones legales, administrativas, ambientales y de seguridad; necesarias y pertinentes para garantizar la seguridad integral de todos y todas las personas vecinas de este Centro de Eventos. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía y a la Administración Municipal que se garantice a los vecinos el cumplimiento del Reglamento Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta N° 237, del martes 9 de diciembre del 2014. **CUARTO:** Comunicar al Ministerio de Salud e incorporar al expediente. **QUINTO:** Comunicar al Administrador de la Empresa Hotelera Bonanza S.A., Hotel Wyndham Herradura, Vermont Investment Group S.A., Hard Rock Café y al Gerente de la Empresa Conducen.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AGRE-1419-2014 de Lic. Wven Porras, Jefe, Area Gestion de Riesgos Excluidos, Caja Costarricense del Seguro Social.

Asunto: Aplicación Reglamento a las Actividades Taurinas

Se acercan las festividades de fin y principio de año, y con ellas la realización de las denominadas "Actividades Taurinas" dentro de las que se comprenden las corridas de toros y las actividades de monta, sean estas desarrolladas por toreros o montadores profesionales o improvisados. En Costa Rica la realización de dichas actividades se encuentra regulada por el Decreto 34489-S-MSP-G del 23 de enero del 2008, publicado en la Gaceta número 85 del lunes 5 de mayo del 2008, denominado "Reglamento a las Actividades Taurinas", disposición de orden público, emitida en resguardo del derecho a la salud constitucionalmente protegido y que resulta en consecuencia de acatamiento obligatorio para todos los habitantes de la república. El reglamento de cita dispone en sus artículos 1° y 2°:

"Artículo 1°- La Municipalidad del Cantón respectivo, de conformidad con el presente Decreto Ejecutivo, será la instancia encargada de extender la autorización o permiso correspondiente para la realización de corridas de toros en su comprensión territorial."

"Artículo 2°- Para obtener la autorización correspondiente, el presidente de la Comisión de Festejos Populares, el Organismo o persona encargada de la realización de las corridas de toros, deberá aportar a la Municipalidad del cantón correspondiente, los siguientes requisitos:

(...)

f. Póliza contra riesgos de la actividad de montadores y toreros, sean éstos improvisados o profesionales, extendida por el Instituto Nacional de Seguros, que garantice la cobertura total de los gastos de atención médico sanitaria y de rehabilitación que reciban estos en los establecimientos de salud y afines de la Caja Costarricense de Seguro Social, o de otra prestación de servicios médicos.” (Los resaltados no pertenecen al original).

Las disposiciones reglamentarias parcialmente transcritas complementan lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de los Seguros, Ley N° 8653, emitida el 22 de julio del 2008, en aplicación de la cual con la firma del contrato de la póliza “...la Comisión de Festejos Populares, el Organismo o persona encargada de la realización de las corridas de toros...” se convierten en el “Tomador” y los montadores y toreros eventualmente cubiertos por ella en los “Beneficiarios” de la póliza. Surge allí una relación mercantil entre tomador, beneficiarios y aseguradora, en la cual la Caja Costarricense de Seguro Social no participa, en el tanto no es parte del contrato que aquellos han suscrito. El decreto precisa la obligación del organizador, a efecto de obtener la autorización correspondiente por parte de la Municipalidad, de haber suscrito una póliza cuyo monto “...garantice la cobertura total de los gastos de atención médico sanitaria y de rehabilitación que reciban estos en los establecimientos de salud y afines de la Caja Costarricense de Seguro Social...”.

En razón de lo expuesto, es relevante que la Municipalidad para determinar si emite o no la autorización de realización de la actividad taurina, cuente con algún parámetro de referencia en relación con el monto de cobertura que por persona debe tener la póliza que el solicitante le presente para cumplir con lo señalado en el inciso *f* antes citado. Dos son los supuestos que se presentan como puntos de referencia:

- Para los festejos efectuados al finalizar el 2013 e inicio del 2014, los costos de las atenciones brindadas en la Clínica Carlos Durán a pacientes que sufrieron algún incidente dentro del redondel de toros de Zapote fue de ₡447,776.25, (información proporcionada por el establecimiento de salud y datos de la Cruz Roja Costarricense).
- Las atenciones en el Hospital Calderón Guardia del 25 de diciembre de 2013 al 05 de enero de 2014, ascendieron a ₡17.738.060,67, cabe destacar que en el caso de uno de los pacientes atendidos Arroliga Roda Maikel Andres, recibió atenciones por un costo de ₡359.266,25 en el Calderón Guardia luego se trasladó al Hospital San Juan de Dios, donde el costo aproximado de las atenciones según información proporcionada por el ese centro rondaba los ₡5.763.000,00.

De lo esbozado se tiene que la atención de urgencia a un paciente que sufrió un accidente taurino puede requerir en un establecimiento de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, ronda en promedio, conforme los casos planteados, en una Clínica de ₡64.000,00, mientras que en un Hospital aproximadamente ₡886.903,00 y hasta más de ₡5.000.000 por paciente. Se hace hincapié en el hecho de que lo apuntado comprende un piso de referencia

cuyo objetivo es ofrecer a la Municipalidad un parámetro acerca de cuál podría ser lo mínimo que la póliza abarque por persona, sin que ello implique en modo alguno que ese sea el monto exacto que la póliza pueda cubrir. Solo como referencia, si durante la noche de internamiento fuere necesario realizarle al paciente algunos exámenes especializados, el monto de la atención se incrementaría en alrededor de ¢100.000,00 por cada uno ellos. La aplicación del parámetro de referencia podría actuar además en favor de la propia corporación Municipal en caso de verse inmersa en disputas judiciales con ocasión de haber autorizado la realización de actividades en las que la cobertura de la póliza presentada fuere insuficiente para cubrir el total de “...los gastos de atención médico sanitaria y de rehabilitación...” brindados al lesionado por la Caja Costarricense de Seguro Social, tal y como lo exigen las normas vigentes.

En disposición de ampliar detalles,

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que ya hay un proceso judicial establecido contra la Municipalidad de Palmares por la muerte de un torero del 2013, por responsabilidad civil, se debe trasladar al Alcalde, para que gire las instrucciones pertinentes para que se verifique el cumplimiento de parámetros mínimos, en el caso de Palmares era porque son los dueños del redondel, además de la actividad autorizada.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que la Municipalidad al dar el permiso asume una responsabilidad, de hecho ya ingreso la solicitud para el permiso del redondel.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, manifiesta que se recibió correo del funcionario Gonzalo Zumbado que cita: Buenas tardes Patricia, el día de hoy hemos estado revisando el expediente de la actividad que se pretende realizar en el Centro de Eventos Pedregal, durante los días del 25 de diciembre de 2014 al 4 de enero de 2014. Dentro de los aspectos que más atención que hemos prestado, es el asunto de las Pólizas de Responsabilidad Civil aportados en el expediente administrativo. En horas de la mañana recibí una llamada de funcionarios de la CCSS, donde me solicitaron una certificación del expediente administrativo, con el objeto de contar con cada una de las pólizas que se adjuntan y distribuir las en cada uno de los centros hospitalarios, para que cuando se atiende un paciente se incorpore dentro de su expediente copia de estas pólizas que en última instancia será la responsable de sufragar los gastos médicos de paciente. Consta en los folios del 112 al 133 del expediente administrativo, las pólizas que se ofrecen a los asistentes según sea la actividad:

Descripción	Monto de la
Póliza	
Asistentes todo el campo ferial Póliza Responsabilidad civil	50.000.000.00
RC Espectáculos Públicos	50.000.000.00
.00	
RC Eventos Taurinos	
50.000.000.00	

RC Parqueos
50.000.000.00
RC Locales Comerciales
50.000.000.00

Los montos antes citados han sido certificados por la Licda. Doris Benavides Morales, Subdirectora Ejecutiva, Sede del INS Desamparados y constan en el folio 132 del expediente administrativos. La valoración del tope de cada una de las coberturas son calculados por funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, de acuerdo a estudio técnico y procedimientos que ellos tienen para cada eventos masivo, según sea el número de participantes y las situaciones de riesgo que se puedan presentar, NO es competencia de los Gobiernos locales establecer límites mínimos o máximos de las pólizas según sea el evento. Si es responsabilidad de las municipalidades, garantizar a los asistentes a estos eventos que los empresarios cuenten con las pólizas respectivas. En el caso de Belén, el artículo 7 inciso 6) del Reglamento de Espectáculos Públicos, requiere póliza de responsabilidad civil para todos los eventos públicos y privados que se desarrollen este Cantón.

Si tienen alguna pregunta adicional estoy para servirles. Gracias

El Regidor Propietario Luis Zumbado, manifiesta que se aprovecha un acuerdo para incluir puntos en los que no esta de acuerdo, por eso no votaría a favor el acuerdo porque son criterios diferentes.

El Vicealcalde Francisco Zumbado, informa que en el permiso del Ministerio de Salud, se pide la Póliza de Responsabilidad Civil y Póliza de Riesgos del Trabajo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: **PRIMERO:** Trasladar de inmediato a la Alcaldía y Administración Municipal para que se garantice el cumplimiento del Oficio AGRE-1419-2014, en cumplimiento del Decreto 34489-S-MSP-G del 23 de enero del 2008 para que se verifique el cumplimiento de los parámetros. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal y Administración el cumplimiento de la Ley 7451 de Bienestar Animal principalmente en su Artículo 15 bis, publicado el 17 de noviembre de 1994. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía y Administración Municipal que se garantice el cumplimiento del Reglamento de Espectáculos Públicos publicado en La Gaceta No.237 del martes 9 de diciembre del 2014. **CUARTO:** Solicitar a la Alcaldía copia de la respuesta que se le brinde al Lic. Wven Porras, Jefe, Area Gestión de Riesgos Excluidos, CCSS, con los nombres de las personas responsables de la Comisión de Fiestas en el Centro de Eventos Pedregal para los toros de fin y principio de año 2013-2014. **QUINTO:** Enviar copia del presente acuerdo al Lic. Wven Porras. **SEXTO:** Enviar copia al Ministerio de Salud Belén – Flores y Ministerio de Salud Regional de Heredia. **SETIMO:** Incorporar al Expediente.

ARTÍCULO 11. El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que les desea una Feliz Navidad y Año Nuevo en compañía de sus seres queridos, gracias por este año 2014.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que terminamos un año de trabajo bastante arduo, en el trabajo de Comisiones, sesiones, lectura de documentos, quiere desearles feliz navidad y un año 2015 lleno de paz, tranquilidad y trabajo, que es una gran bendición de Dios, mucha salud, para los compañeros que se han visto afectados, pero aquí seguimos adelante, con este barco, que vamos hacia el mismo camino, sacar el Cantón adelante, dando calidad de vida a los belemitas, pero nos queda más de 1 año para sacar los proyectos.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que les desea feliz navidad y prospero año nuevo, agradece a los funcionarios que siempre están dispuestos a atenderlos, sobre todo la construcción de la acera por el Ojo de Agua, agradece porque los proyectos de los Concejos de Distrito han sido aprobados.

A las 8:05 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal